REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00023 00
PROCESO:	Verbal –Indemnización Daños y Perjuicios-
DEMANDANTE:	Laura Garcés Correa
DEMANDADA:	Corporación Universitaria Remington –UNIREMINGTON-
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Traslado Excepciones de Mérito

En esta demanda se encuentra integrada la Litis por pasiva y precluido el término para proponer excepciones, habiéndose presentado escrito de excepciones perentorias por la demandada a través de apoderada judicial idónea.

Entonces, de las EXCEPCIONES DE MERITO presentadas por la demandada **UNIREMINGTON**, se concede traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos en que ellas se fundan, tal y como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso.

Para representar a la Corporación Universitaria demandada conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 75 ídem, se le reconoce personería a la doctora **CATALINA LÓPEZ MENDOZA**, en los términos y para los efectos contenidos en el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

f.m.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933eb87823736c2cbecb25e9afb25c1a82c5549aa3fca4bc04a8c51fb36603b4**
Documento generado en 12/05/2022 08:04:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica